



CORPORACION ARROCERA NACIONAL

NOMBRE DEL TRAMITE:	Licencia Agroindustrial
NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Corporación Arrocería Nacional
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL TRAMITE:	Asuntos Jurídicos
DIRECCION DE LA DEPENDENCIA, SUS SUCURSALES Y HORARIOS:	Oficinas Centrales de Conarroz, Dirección: Avenida 8 Calles 23 y 25, San José, Costa Rica Apdo. Postal: 347-1005, Barrio México, Horario L/V 8 am a 5 pm
LICENCIA, AUTORIZACION O PERMISO QUE SE OBTIENE CON EL TRAMITE:	Licencia de Operación
REQUISITOS : Certificación de personería con Naturaleza de acciones (en el caso de las Cooperativas: Con un listado completo de los asociados.) Copia del Permiso de Funcionamiento vigente del Ministerio de Salud. Copia de la Patente Municipal con el comprobante de estar al día en el pago. Certificación de propiedad del inmueble en el que opera la Agroindustria (o en su caso, copia certificada del Contrato por el que el solicitante ostenta la potestad de disponer del inmueble).	Reúne condiciones de instalación y operación para el procesamiento adecuado del arroz, Dispone de los equipos de laboratorio requeridos y en buen estado, según el Reglamento Técnico RTCR-406-207 "Arroz en Granza, Especificaciones y Métodos de Análisis para la comercialización e industrialización". Dispone de personal capacitado, debidamente acreditado por la Corporación (Art.6 inciso d) de la Ley 8285). Está, y se mantendrá al día en la presentación a CONARROZ de toda la documentación relacionada con las declaraciones juradas mensuales (Art.27 de la Ley 8285 y, 89 y 90 del Reglamento a la Ley). Esta al día en los pagos establecidos en los artículos 30 y 36 de la Ley 8285. Cumple con las disposiciones de pago por calidad, establecidas en el Reglamento Técnico de Arroz Granza RTCR 406-207, y el Reglamento Interno del Mecanismo para la valoración del Arroz en Granza. Dispone de un equipo apropiado para la conservación de muestras , que garantice su condición original de calidad e inocuidad, para que puedan ser utilizadas como muestra de ensayo en caso de reclamo o corroboración de resultados, conforme a lo que dispone el apartado 3.30 del Reglamento Técnico RTCR 406-2007.
PLAZO DE RESOLUCION:	Inmediato
VIGENCIA DE LA LICENCIA, AUTORIZACION O PERMISO:	Un año arrocerero (Julio a Junio)
COSTO TRAMITE:	Ninguno
FORMULARIO A PRESENTAR:	Formulario Inscripción Agroindustrias
CONTACTO PARA EL TRAMITE:	Alexander Campos Sanchez
TELEFONO A CONTACTAR:	2255-1313, ext 110
CORREO A CONTACTAR:	acampos@conarroz.com